

bien en tanto que es como la forma de la facultad que actúa.

En el acto humano, lo bueno y lo malo se determinan en relación con la razón, tomando esta palabra como un agregado de voluntad e inteligencia, aun que intervengan, de hecho, otros principios activos, otras facultades interiores al hombre y hasta sus miembros exteriores. Todos estos últimos, sin embargo, son principios activos sólo en la medida en que participan de la razón y son movidos por ella. El verdadero principio del acto humano, en un sentido formal y primario, es la razón. De ahí se sigue que toda aquello que constituye una diferencia en el objeto del acto humano, según que se refiera a la razón, traerá como consecuencia una diferencia específica en este acto. Precisamente el bien y el mal o lo bueno y lo malo en la acción del hombre son las diferencias que afectan al objeto del acto según que éste se conforme o no con la razón. Se dice bueno, en efecto, el objeto del acto humano (tomado tal objeto no sólo en el sentido estricto que lo distingue de las circunstancias, sino en un sentido global tal como aparece en sí mismo cuando el acto existe), según esté de acuerdo con la razón, y se dice malo según sea contrario a la razón. Y ello, porque el bien para todo ser consiste en aquello que lo conviene según su forma, y el mal, en aquello que no está conforme con el orden que su forma exige.

Ahora bien, la forma propia del hombre, el carácter distintivo de su naturaleza, es la racionalidad, es decir, un principio de acción que obra, no por instinto o por móviles sensibles, sino por la razón. De todo ello desprenderemos que la diferencia entre lo bueno y lo malo, refiriéndose al objeto del acto humano, se ha de referir, a su vez, al principio de este acto, o sea la razón. Por otra parte, según hemos visto, los actos son morales en tanto que proceden de la razón, es decir, de la voluntad y de la inteligencia. Es evidente, pues, que el bien y el mal diversifican la especie en los actos morales, porque las diferencias esenciales diversifican la especie.

El acto humano es aquel que procede de la razón. Es humano en la medida en que está penetrado de razón. No es por lo tanto indiferente o accidental para tal acto el proceder de la razón, sino, por el contrario, es esencial que sea lo que es desde el punto de vista de la razón misma. Es esto lo que lo califica específicamente. Desde el punto de vista genérico es acto de razón. Desde el punto de vista de la especie es tal o cual: de recta y sana razón o de razón mala y errónea. La cualidad misma de la razón lo reviste por entero y es la que, en definitiva, lo hace bueno o malo. Nada más específico que tal distinción.

Se podrían recalcar, con las precisiones doctrinales expuestas, los múltiples significados de la palabra razón, que juegan tan gran papel en todo lo que al acto humano corresponde: a) la razón, principio activo del acto humano, es la inteligencia y la voluntad; b) la razón, forma genérica del acto humano, es el bien percibido por la inteligencia, querido por la voluntad y buscado por todos los principios activos del hombre; c) la razón, diferencia específica, es este mismo bien, comparado no sólo con la inteligencia del que actúa y que lo propone como tal bien, sino con la Razón en sí, o con las luces gradadas y superpuestas de que ya hemos hablado.

EL BIEN Y EL MAL EN ACTO INTERIOR DE LA VOLUNTAD.

Ya hemos tenido ocasión de precisar que en el acto voluntario se encuentra un acto doble - el acto interior y el acto exterior - y que cada uno de éstos tiene su objeto propio. La doctrina anteriormente expuesta habrá de aplicarse, en consecuencia, tanto a los actos interiores como a los actos exteriores. A tal efecto recordemos que se llama acto interior al querer mismo

en tanto que deliberado y aceptado, y acto exterior a la ejecución propiamente dicha. Es conveniente recordar también que el acto exterior se llama así por ser exterior a la voluntad, pudiendo ser en consecuencia interior al hombre.

La bondad del querer interior, como la de todo acto humano, depende, desde luego, de su objeto. Casi se podría decir que depende del objeto en forma total y exclusiva ya que las circunstancias de los actos o los fines sobreañadidos sólo especifican la bondad o la malicia del querer en la medida en que ellos le imponen un nuevo objeto. Hablando, pues, con rigor, lo que hace buena o mala a la voluntad es el objeto que ella misma se da, sólo él. Por ejemplo, si yo quiero matar, mi voluntad es mala por la malicia de este objeto: el homicidio. Si quiero matar para robar, mi voluntad es mala por la malicia de este doble objeto: el homicidio y el robo. Si quiero matar para robar un tesoro de la Iglesia, mi voluntad es mala por la malicia de este triple objeto: el homicidio, el robo y el sacrilegio. Y así para lo demás. Tal es el sentido de la proposición: "se es bueno de acuerdo con lo que se propone". Ahora bien, precisamente lo que se propone es lo que constituye el objeto del querer. Para la voluntad, objeto y fin se identifican; sólo se los distingue para señalar la facultad que la voluntad tiene para encadenar sus actos, para relacionar los fines a los fines, los objetos a los objetos. Se llama entonces objeto, a título especial, al fin más inmediato, y se llama fin al objeto ulterior. Así se comprende que el objeto malo que califica el acto de la voluntad no pueda ser cambiado en su valor por el fin sobreañadido; este juego de papel de una "circunstancia", y una circunstancia en cuanto tal puede agravar o aligerar la responsabilidad, pero no puede cambiar la voluntad de una especie a otra, del mal al bien.

Lo anterior no se contradice al afirmar que el bien o el mal de querer depende de la sumisión de éste a la razón, porque la razón y el objeto no constituyen aquí dos cosas distintas. El objeto moral implica una comparación con las normas racionales. Si esta comparación es favorable, el objeto se considera bueno; si es desfavorable, malo. Por ello, la misma cosa es el que la voluntad se someta a la razón y el que se proponga objetos buenos. Textualmente lo afirma Santo Tomás: "la bondad de la voluntad depende de la razón, según el modo mismo en que ella depende del objeto".

EL BIEN Y EL MAL EN EL ACTO EXTERIOR.

El problema principal que tratamos de resolver en este apartado puede plantearse en los siguientes términos: ¿Qué relación existe entre el bien y el mal del querer y el bien y el mal del acto exterior? ¿Cuál de los dos es determinante y cuál es determinado? ¿Derivará de la bondad o maldad de uno la bondad o maldad del otro? En caso afirmativo, ¿En qué medida, bajo qué relación y en qué condiciones?

Hemos visto que el valor moral del acto humano depende de la relación que guardan con la razón reguladora de nuestra conducta, el objeto o su fin inmediato, las circunstancias conexas que contribuyen a integrarlo y el fin o los fines ulteriores a que puede tender. Considerado este acto objetivamente, como una cosa, el juicio que sobre él recae determina su bondad o su malicia, en tanto objeto del querer. Y según tal juicio y según tal acto, será la voluntad del que actúa buena o mala normalmente hablando.

Parecería, en consecuencia, que bajo esta relación, es decir, en tanto que la conducta se propone a la razón y se hace calificar por ésta como recta o desviada, que la bondad o maldad se hace derivar del acto exterior.

La voluntad sería buena o mala según lo que ella hace y por lo que lo ha-